



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**Resolución de Comisión Organizadora N° 0037-2021-CO-UNAAT**

Tarma, 19 de febrero 2021

**VISTO:**

PROVEÍDO N° 198-2021-UNAAT (18.02.2021), OFICIO N° 118-2021-UNAAT/DGA (18.02.2021), OFICIO N° 0073-2021-UNAAT/DGA-URRHH (17.02.2021); y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; además, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2020 y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicada el 27 de noviembre de 2020, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, que aprueba el Nivel de Alerta por Departamento, el mismo que es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias, en el cual se encuentra considerando el departamento de Junín con el nivel de alerta muy alto;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público...";

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva 000030-2020-SERVIR-PE, se aprueba la GUÍA operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, el numeral 7. *Procesos de selección en curso y nuevas convocatorias*, de la referida Guía, señala: "...En todas las etapas y evaluaciones del proceso, deben considerarse y prevalecer las medidas de seguridad y salud establecidas en el presente documento. Para ello, de acuerdo con sus capacidades y las características de cada puesto a convocar, cada entidad deberá utilizar las herramientas de virtualización u otras que le permitan

///...





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0037-2021-CO-UNAAT Pág. 02  
continuar con el proceso sin vulnerar la seguridad y salud de los postulantes, ni de los servidores civiles (o terceros) que participen en el proceso. Se recomienda coordinar con el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces dentro de la entidad, para considerar mecanismos de protección de datos y de seguridad de la información.

Las conformaciones de los comités de selección podrán hacerse de manera remota, formalizando a través de un correo electrónico que se envíe desde la ORH, donde se encuentren en copia todos los miembros de dicho comité...";

Que, a través del Oficio N° 0073-2021-UNAAT/DGA-URRHH, el CPC Raúl Jesús Pérez Maldonado, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Dirección General de Administración el proyecto de bases para la convocatoria de concurso N° 001-2021-CAS-UNAAT, detallando los puestos a convocar;

Que, al respecto, la Econ. Diana Ravines Neira, Directora General de Administración, mediante el Oficio N° 118-2021-UNAAT/DGA, solicita aprobación de la convocatoria de contratación administrativa de servicios N° 001-2021-CAS-UNAAT y la conformación del Comité Evaluador mediante acto resolutorio;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 19 de febrero de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación correspondiente; por unanimidad, acordaron APROBAR los puestos para el Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2021-CAS-UNAAT; CONFORMAR el Comité Evaluador para el Concurso Público del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2021-CAS-UNAAT de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (encargado de la organización, conducción y ejecución) y APROBAR el proyecto de Bases para la Convocatoria Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2021-CAS-UNAAT; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los puestos para el Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2021-CAS-UNAAT, de acuerdo al siguiente detalle: por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 01 profesional III, para el Órgano de Control Institucional.
- 01 secretaria III, para la Presidencia de la Comisión Organizadora.
- 01 jefe de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- 01 técnico III, para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 01 profesional IV, para la Oficina de Gestión de la Calidad.
- 01 jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- 01 profesional III, para la Dirección de Asuntos Académicos.
- 01 técnico III, para la Oficina de Tecnologías de la Información.
- 01 jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.
- 01 jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- 01 profesional IV, para la Dirección General de Administración.
- 01 técnico III, para la Unidad de Recursos Humanos.
- 01 profesional III, para la Unidad de recursos Humanos.
- 01 técnico III, para la Unidad de Abastecimiento.
- 01 profesional IV, para la Unidad de Tesorería y Contabilidad.
- 01 profesional III, para Asistente de la Vicepresidencia Académica.
- 01 profesional III, para la Dirección de Bienestar Universitario.
- 02 técnicos III, para laboratorio.
- 01 técnico III, para la Dirección de Admisión.
- 01 profesional III, para Asistente de Vicepresidencia de Investigación.
- 01 profesional III, para la Dirección de Incubadora de Empresas.
- 01 profesional III, para el Instituto de Investigación.

///...





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0037-2021-CO-UNAAT

Pág. 03

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** Comité Evaluador para el Concurso Público del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2021-CAS-UNAAT de la Universidad Nacional Autónoma de Tarma (encargado de la organización, conducción y ejecución), de acuerdo al siguiente detalle:

**TITULARES**

- Presidente: Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER, Vicepresidente de Investigación
- Miembro: Econ. Diana Marivel RAVINES NEIRA, Directora General de Administración
- Miembro: CPC Raúl Jesús PÉREZ MALDONADO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Miembro: Lic. Edward Robinson CARHUAS SANTILLÁN, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Secretario: Abg. José Luis CARRASCO CHÁVEZ, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**SUPLENTE**

- Lic. Julio César LAZO RIVERA, Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- CPC Urbana YANTAS OROSCO, Jefa(e) de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el proyecto de las Bases para la Convocatoria Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2021-CAS-UNAAT, que forma parte integrante de la presente Resolución y que contiene los siguientes numerales en treinta y ocho (38) folios:

- I. GENERALIDADES
- II. DEL PERFIL DEL PUESTO Y EVALUACIÓN
- III. PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO Y/O CARGO
- IV. CONDICIONES DEL CONTRATO
- V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO
- VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO
- VII. BONIFICACIONES
- VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
- IX. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN
- X. DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos e interesados; para su conocimiento y demás fines.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma Altoandina  
de Tarma